

Mutualidades Laborales, de la vivienda sita en el piso segundo, letra B, de la casa número 20, de la calle Fernando Macías, de La Coruña.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial, sita en el piso segundo letra B, de la finca número 20 de la calle de Fernando Macías, de La Coruña, solicitada por la Caja de Compensación y Reaseguros de las Mutualidades Laborales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica el local comercial acogido a Protección Oficial sito en planta primera o baja del inmueble número 62, de la calle de Ortiz Muñoz, de Lugo, de don José Miguel Fernández González*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente LU-VS-6/1963, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Miguel Fernández González, del local comercial sito en planta primera o baja, del inmueble número 62, de la calle Ortiz Muñoz, de Lugo;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar el local comercial acogido a Protección Oficial, sito en planta primera o baja, del inmueble número 62, de la calle Ortiz Muñoz, de Lugo, solicitada por su propietario don José Miguel Fernández González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Arte Mayor de la Seda», de Valencia, solicitada por doña María Ferri Gómez y otros, como herederos de don Gonzalo Ferri Cambra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Arte Mayor de la Seda», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Ferri Gómez y otros, de la vivienda número 1 del proyecto aprobado a dicha sociedad de Valencia.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 1 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Arte Mayor de la Seda», de Valencia, solicitada por sus propietarios doña María Ferri Gómez y otros, como herederos de don Gonzalo Ferri Cambra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial sita en la parcela número 6 del plano parcelario, en el paraje llamado El Bercial y Vereda del Caballo, de El Bercial-Getafe (Madrid), de don Angel Bienvenido Arias Arias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-9-U/56, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Angel Bienvenido Arias Arias de la vi-

vienda sita en el paraje llamado El Bercial y Vereda del Caballo; es la parcela número 6 del plano parcelario de El Bercial-Getafe (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial sita en El Bercial-Getafe (Madrid), en el paraje llamado El Bercial y Vereda del Caballo; es la parcela número 6 del plano parcelario, solicitada por su propietario, don Angel Bienvenido Arias Arias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 4 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Angel de Miguelsanz Perlado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Angel de Miguelsanz Perlado de la vivienda señalada con el número 32 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Tercera de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial señalada hoy con el número 32 del plano parcelario del grupo B, hoy número 4 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Angel de Miguelsanz Perlado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 12 de la calle de Concha Espina, de Valencia, de don Alfonso Cisneros Arrabal.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Alfonso Cisneros Arrabal de la vivienda señalada con el número 80 del proyecto aprobado a dicha sociedad, hoy número 12 de la calle de Concha Espina, de Valencia.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial señalada con el número 80 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», hoy número 12 de la calle de Concha Espina, de Valencia, solicitada por su propietario don Alfonso Cisneros Arrabal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 15 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Francisco Arias Iglesias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Francisco Arias Iglesias de la vivienda señalada con el número 28 del plano parcelario del grupo B, hoy número 15 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid).